NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/121
29 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 61 de la lista preliminar*

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Carta de fecha 25 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración emitida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia con motivo de la ceremonia de firma de la Convención sobre las armas químicas, el 14 de enero de 1993 (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 61 de la lista preliminar.

(Firmado) Rabah HADID
Embajador
Encargado de Negocios interino

---

* A/48/50.

ANEXO

Declaración emitida en París el 14 de enero de 1993 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, con motivo de la ceremonia de firma de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y sobre su destrucción

Argelia aportó su modesta contribución a la elaboración de la Convención que hoy se presenta a la firma y que ha necesitado de considerables esfuerzos de los países de todos los continentes, que representan todas las corrientes políticas y culturales y diferentes niveles de desarrollo económico y social.

Argelia comparte la opinión de las delegaciones que subrayaron la importancia histórica de la Convención. Asimismo espera que la comunidad internacional, por medio de la Convención, haya dado un considerable salto cualitativo y atravesado una etapa importante hacia la eliminación total de las armas de destrucción masiva. Así habremos realizado una obra genuinamente universal, asumiendo los mismos derechos, imponiendo las mismas obligaciones y garantizando la misma seguridad para todos.

Argelia espera igualmente que los compromisos asumidos en virtud de la Convención en materia de cooperación y ayuda a los países en desarrollo no sigan siendo vanas promesas.

No obstante, algunas partes siguen oponiendo reservas con respecto a la Convención, porque consideran que no se tienen debidamente en cuenta sus intereses legítimos. Así pues, los países árabes expresaron sus temores, dudas y reivindicaciones, especialmente con ocasión de la Conferencia de París de 1989 y de la presentación de la Convención a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Nadie puede ignorar o negar que en el Oriente Medio sólo un país posee un arsenal de armamentos nucleares, biológicos y químicos y que ese mismo país no se adhiere a ningún tratado internacional e insiste en su negativa a someter a sus instalaciones a todo control internacional.

Se trata de una situación que los países árabes no pueden tolerar ni aceptar que se mantenga en silencio, sean cuales fueren los lugares y el contexto en que se debaten las cuestiones de seguridad y desarme.

Estén o no presentes en París, los países árabes exigen de manera unánime que en su región la cuestión de las armas de destrucción masiva sea objeto de un enfoque general.

En ese contexto, el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes envió sendas cartas al Secretario General de las Naciones Unidas y al Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Francesa, reafirmando la posición invariable de los países árabes. A ese respecto, Argelia expresa su apoyo firme e inequívoco.

En particular, reafirma su respaldo a la resolución No. 5232 de la Liga de los Estados Arabes, de septiembre de 1992, en la cual el Consejo de la Liga subraya su adhesión a la creación en el Oriente Medio de una zona de la que estén excluidas todas las armas de destrucción masiva, ya sean nucleares, biológicas o químicas, como el medio óptimo para garantizar la seguridad de todos los países de la región.

---